

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.455.-**

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 09355-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley N° 13.296 fijó un mecanismo de actualización en el monto de las raciones que se hace efectiva dos (2) veces en el año, en los meses de marzo y julio.

Que dado los constantes procesos inflacionarios que sufre el país, donde se verifican altos incrementos mensuales, hacen que el propósito fijado en la citada norma, cual era mantener actualizados los valores de las raciones no alcance plenamente.

Que en este sentido entendemos que, estableciendo un mecanismo de actualización cuatrimestral, o sea tres (3) veces en el año, en los meses de abril, agosto y diciembre, estaríamos disminuyendo el fuerte impacto inflacionario que sufren las partidas destinadas a los servicios de copa de leche y comedores escolares.

Que es necesario que el funcionamiento del servicio de Comedores Escolares y de Copa de Leche sea sostenido sistemáticamente, máxime si se tiene en cuenta el aumento constante de las necesidades alimentarias, tanto de alumnos en situación de riesgo social, como así también de los niños de las muchas familias de clase media empobrecidas.

Que la situación extremadamente difícil por la que atraviesa la economía de las familias ha incrementado sensiblemente los pedidos de creación de nuevos servicios. A modo de ejemplo, datos del Ministerio de Educación de la Provincia muestran que 3.245 chicas y chicos aparecen como nuevos comensales durante el año 2018, más otros 5.580 que se agregaron en el año 2017.

Que sabemos que éstas no son soluciones de fondo, pero en el actual contexto económico, estos paliativos son de vital importancia mientras se desarrollan políticas activas para resolver el problema de la pobreza integralmente.

Que es de público conocimiento que la inflación en constante crecimiento y las políticas de ajuste implementadas por el gobierno nacional tiene graves consecuencias sobre los más vulnerables. Consecuentemente las partidas destinadas a comedores escolares y copa de leche deben estar directamente ligadas a las necesidades y a los valores de una ración que debe percibir un niño en edad escolar.

Que el proyecto impulsado por el Senador Departamental, CPN. Alcides Calvo, ya cuenta con media sanción del Senado, Expediente. N° 39.076 aprobado el 05/09/19 sobre la actualización de los montos para las raciones de comida y copa de leche de los comedores escolares.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Art. 1.º) Solicítese a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe la pronta aprobación del proyecto impulsado por el Senador Departamental, CPN. Alcides Calvo, que cuenta con media sanción del Senado, Expediente. N° 39.076 aprobado el 05/09/19 sobre la actualización de los montos para las raciones de comida y copa de leche de los comedores escolares.

Art. 2.º) Enviar copia al Intendente de la Ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo, al Senador Departamental, CPN. Alcides Calvo y a los Diputados Provinciales Lic. Roberto Mirabella y Prof. Omar Martinez.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los tres días del  
mes de octubre del año dos mil  
diecinueve. \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela